



AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO
Plaza del Buen Gobernador, 1.
05530. MUÑO GALINDO.
(Ávila)

ASUNTO: CERTIFICADO DE ACUERDO.

REFERENCIA MUNICIPAL: 07/16-Exptes.

D. Sergio Redondo Rodelas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Muñogalindo, provincia de Ávila,

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ORDINARIA, celebrada con fecha **02-03-2016**, entre otros, adoptó el acuerdo que a continuación, literalmente se transcribe:

"6.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (07/16-Exptes).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado de tramitación del expediente 07/16-Exptes, en el que constan los siguientes documentos:

- 1.- Providencia de Alcaldía, de inicio de expediente, de fecha 09-02-2016.
- 2.- Informe jurídico de fecha 10-02-2016.
- 3.- Memoria de Alcaldía de fecha 11-02-2016.
- 4.- Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de fecha 12-02-2016.
- 5.- Informe de Intervención de fecha 12-02-2016.

Considerando:

- 1.- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- 3.- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4.- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- 5.- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 6.- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- 7.- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de

Ayuntamiento de Muñogalindo

Plza. Buen Gobernador, 1, Muñogalindo. 05530 Ávila. Tfno. 920265182. Fax: 920265182





Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Debatido el asunto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	870.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	3.627,09
TOTAL IMPORTE APLICADO A INGRESOS		3.627,09
ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
933. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA, GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	619. INVERSIONES REALES. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.	3.627,09
TOTAL IMPORTE APLICADO A GASTOS		3.627,09

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportuno ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de remisión en el expediente de su razón, se extiende la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta correspondiente, al amparo de lo establecido en los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Pablo Pascual Sanz, en Muñogalindo, a 08 MAR. 2016.

Vº. Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



El Secretario

Ayuntamiento de Muñogalindo

Plza. Buen Gobernador, 1, Muñogalindo. 05530 Ávila. Tfno. 920265182. Fax: 920265182